

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICION DE ALIMENTOS

Montevideo, **6 - DIC. 2007**

VISTO: El Llamado N° 24/2007 convocado para la adquisición de Azúcar blanco a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un cuatrimestre.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en el sitio de compras estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto" así como vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que con fecha 1 de noviembre se realizó el acto de apertura, presentándose las firmas Azucarera del Litoral S.A. y Alcoholes del Uruguay S.A.

III) que con fechas 7 y 9 de noviembre se realizaron mejoras de precios en aplicación al numeral 5° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, presentándose la firma Inancor S.A.

IV) que con vencimiento el 13 de noviembre se realizó la vista del expediente en aplicación del numeral 7° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, obteniéndose mejores precios de las firmas Alcoholes del Uruguay S.A. en todo el país, con excepción de la oferta de la firma Azucarera del Litoral S.A., a levantar en la planta industrial, en envase de 50 kg.

V) que a efectos de determinar la demanda referida al suministro de azúcar blanco en bolsas de 50 kg. en la ciudad de Paysandú, se estimó la misma en función de los consumos históricos de dicha ciudad, que ascendieron a 1.500 kilogramos por Llamado.

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 119 y siguientes de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y lo establecido por Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

ATENTO: a lo expuesto,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICION DE ALIMENTOS

RESUELVE:

1°) Adjudicase el Llamado N° 24/2007 para la adquisición Azúcar blanco a las firmas Alcoholes del Uruguay S.A. y Azucarera del Litoral S.A., según las siguientes ofertas en pesos uruguayos y por hasta las cantidades detalladas, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2 del Pliego de Condiciones Particulares:

Producto	Cantidad máxima a abastecer	Empresa	Marca	Envase	Precio en kg., con impuestos y flete incluidos, entregas en todo el país	Precio en kg., con impuestos incluidos, sin flete, entregas en Planta de Paysandú
Azúcar blanco	571.046	Alcoholes del Uruguay s.a.	Bella Unión	1 kg.	10,67	
				25 kg.	10,67	
				50 kg.	10,67	
	1.500	Azucarera del Litoral s.a.	Azucarlito	50 kg.		10,18

2º) La distribución por Organismo será notificada a la firmas Alcoholes del Uruguay S.A. y Azucarera del Litoral S.A. una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

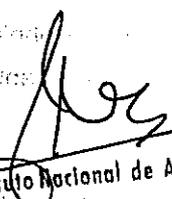
3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.

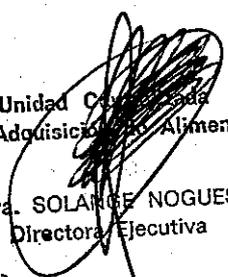
4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Remítase al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

6º) Téngase presente lo dispuesto por Decreto de Poder Ejecutivo de fecha 12 de noviembre de 2007.

7º) Notifíquese a los interesados, remítase copia a los organismos. Cumplido, archívese.


Instituto Nacional de Alimentación
Cra. AURORA PARMA
Asesoría de Dirección
Contadora Pública
Licenciada en Administración

Unidad Centralizada
De Adquisición de Alimentos

Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva


Ec. MIRTA GARCIA MONTEJO
ESPECIALISTA EN
COMPRAS Y CONTRATACIONES ESTATALES
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO